

## RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°24/2026

### ESTABLECE BASES Y CONVOCA A CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN DEL AÑO 2026

---

#### VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°60/2021 que Modifica Reglamento del Fondo para el Financiamiento de Actividades Académicas y Formula Texto Refundido;
2. El Decreto de Rectoría N°101/2023 que Establece Criterios para Promover la Conciliación Familiar y la Equidad de Género, en el Desarrollo de Actividades de Investigación, Innovación y Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad Católica de la santísima Concepción;
3. El Decreto de Rectoría N°164/2024, que reemplaza el Decreto de Rectoría N°160/2024 que establece Modelo de Gestión de la Investigación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
4. Los objetivos del Proyecto FIUT Etapa 2;
5. La necesidad de establecer las bases de la convocatoria del año 2026;
6. Lo solicitado por la Directora de Investigación;
7. Las atribuciones propias de mi cargo.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Convoca a **Concurso de Financiamiento del Fondo de Actividades Académicas de Investigación del año 2026 y Establece sus Bases**; según se indica a continuación:

### **Concurso de Financiamiento de Actividades Académicas de Investigación (FAA) Año 2026**

#### **I. Aspectos Generales de la Convocatoria**

##### **1. Convocatoria y Postulación**

La Dirección de Investigación convoca a las y los integrantes de la Planta Académica Regular a postular al financiamiento para la realización de pasantías de investigación en centros, instituciones o universidades, preferentemente con convenio vigente con nuestra Universidad.

Se otorgará prioridad, en orden descendente, a las postulaciones que incluyan, además de la pasantía, la participación como ponente en congresos o eventos científicos de carácter disciplinar. En segundo lugar, se considerarán pasantías de investigación que no contemplen participación en congresos. Finalmente, se considerarán solicitudes orientadas

exclusivamente a la presentación de trabajos en congresos o eventos científicos.

Las actividades para postular podrán desarrollarse hasta el 29 de **enero de 2027**.

El calendario de la convocatoria es el siguiente:

- Inicio de postulaciones: **04 de mayo de 2026**
- Cierre de postulaciones: **22 de mayo de 2026**

## **2. Tipos de Financiamientos**

Las actividades que se podrán financiar, en orden prioritario, son las siguientes:

- a) Pasantías de investigación en centros, instituciones o universidades.
- b) Presentación de trabajos en eventos científicos.

Asimismo, y en acuerdo con los criterios para promover la conciliación familiar y equidad de género en I+D y los objetivos del Proyecto FIUT Etapa 2, se financiará la participación de un número definido de académicas, a fin de fortalecer la difusión y visibilización de su aporte en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

## **3. Requisitos de Postulación**

Para ser considerado/a en el proceso de evaluación y posterior ejecución, las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertener a la Planta Académica Regular al momento de la postulación y durante el desarrollo de la actividad financiada.
- b) Tener al menos 1 punto en productos de investigación o innovación reconocido en la carrera académica en su área disciplinar entre el 1 de enero de 2025 y el cierre de la convocatoria. Tendrá mayor puntaje de evaluación si además está ejecutando o adjudicó un proyecto de investigación o innovación con financiamiento externo durante el mismo período.
- c) Cumplir con la entrega de informes y rendiciones de fondos de concursos anteriores en caso de haber sido beneficiado/a en años previos. La no presentación de estos antecedentes será causal de inadmisibilidad de la postulación.
- d) No haber sido beneficiario/a de este concurso en las convocatorias del año 2025, con el objetivo de diversificar las oportunidades de financiamiento de la comunidad académica.

El cumplimiento de estos requisitos será verificado por la Dirección de Investigación la que podrá solicitar información adicional en caso de ser necesario.

## **4. Documentación Asociada**

### **4.1. Para la Realización de Pasantías de Investigación**

- a) Formulario de postulación completado.
- b) Autorización de la decanatura de la facultad o Instituto respectivo.

- c) Carta de invitación del centro, institución o universidad donde se desarrollará la pasantía.
- d) Carta de la facultad o Instituto Tecnológico, centro o grupo de investigación y/o innovación, u otros, en caso de contar con fondos adicionales para costear la actividad.
- e) Para el caso de que además se considere la participación en congresos, constancia de aceptación del trabajo por parte del equipo organizador del evento.  
Si al momento de postular no se cuenta con la aceptación del trabajo, deberá enviarse un comprobante de envío y remitir la respuesta del comité organizador una vez obtenida. En caso de que, al cierre de la convocatoria, el evento científico aún no haya abierto la recepción de trabajos, se permitirá igualmente la postulación. De ser adjudicada la postulación, la liberación de los recursos quedará sujeta a la aceptación por parte del evento.

#### **4.2 Para Presentación en Eventos Científicos**

- a) Formulario de postulación completado.
- b) Carta de la facultad o Instituto Tecnológico, centro o grupo de investigación y/o innovación, u otros, en caso de contar con fondos adicionales para costear la actividad.
- c) Constancia de aceptación del trabajo por parte del equipo organizador del evento.  
Si al momento de postular no se cuenta con la aceptación del trabajo, deberá enviarse un comprobante de envío y remitir la respuesta del comité organizador una vez obtenida. En caso de que, al cierre de la convocatoria, el evento científico aún no haya abierto la recepción de trabajos, se permitirá igualmente la postulación. De ser adjudicada la postulación, la liberación de los recursos quedará sujeta a la aceptación por parte del evento.  
Cuando un trabajo tenga la participación de dos o más autores de la Universidad, el financiamiento se otorgará sólo a uno/a de ellos/as, quien debe ser el/la ponente, debiendo contar con la autorización de las y los coautores.

#### **5. Postulación**

Se recibirá una (1) postulación por persona, la cual deberá ser realizada mediante el formulario en línea dispuesto para estos efectos, dentro del plazo de postulación establecido, junto con la documentación asociada, de acuerdo con el tipo de actividad indicada en los numerales 2 y 3.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad de el/la postulante.

#### **6. Financiamiento**

El financiamiento que se otorgue podrá cubrir sólo los siguientes ítems:

- a) Traslado de ida y vuelta de avión en clase económica o bus para la participación en actividades internacionales o nacionales, dependiendo el destino. El traslado



solo podrá ser comprado por la Institución previa coordinación con la persona adjudicataria, la cual tendrá un plazo máximo de 45 días antes del desarrollo de la actividad para informar el itinerario final. De no cumplir con el plazo estipulado, no podrá ser financiada dándose por cerrado el financiamiento. En el caso de viajes nacionales que requieran traslado en bus, este deberá ser solicitado y financiado a través del presupuesto de viáticos, conforme a las directrices y normativa institucional vigente. No se realizarán devoluciones de compras retroactivas.

- b) Viático diario: El monto asignado dependerá del país o lugar donde se realice la actividad, considerando los límites máximos establecidos por la Dirección de Finanzas. Para actividades internacionales, el viático corresponde a un máximo diario de 120 USD o euros, según el continente. Para actividades dentro del país, los montos diarios máximos son los siguientes: \$50.000 por alojamiento, \$19.000 por alimentación y \$30.000 por movilización.
- c) Costo de inscripción: para el caso de presentación de trabajos en eventos científicos.
- d) Seguro de viaje: en caso de actividades fuera del país. El cual deberá contar de forma obligatoria.

El monto asignado podrá cubrir los gastos totales o parciales de las actividades, dependiendo de la prioridad y pertinencia de lo solicitado, así como de los recursos disponibles para esta convocatoria.

Una vez adjudicado el financiamiento, la carta de adjudicación establecerá de manera detallada el monto asignado a cada ítem financiable. En caso de que el costo efectivo de alguno de los ítems adjudicados resulte inferior al monto asignado, el saldo restante no podrá ser redistribuido, reasignado ni utilizado para financiar otros ítem distintos a los aprobados, tales como viáticos u otros gastos, de conformidad con la normativa institucional vigente.

## 7. Proceso de Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por una comisión de selección compuesta por al menos dos integrantes del Comité de Investigación y la Directora de Investigación quien lo preside. Los integrantes del Comité serán convocados de acuerdo a las líneas o áreas de investigación de las postulaciones que se presenten.

Para la evaluación y asignación de los recursos, se considerarán los siguientes criterios y escala de evaluación:

Criterio	Descripción	Ponderación
Valor estratégico, pertinencia e impacto académico de la actividad	Relevancia, prestigio y valor estratégico de la actividad propuesta y de la institución receptora y/o evento académico, en coherencia con la línea de investigación del/de la postulante. Se evaluará su contribución al desarrollo del académico, el fortalecimiento de competencias avanzadas y la incorporación de	40%



# UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

	nuevos conocimientos, metodologías o enfoques, así como el impacto esperado en la productividad académica. Lo anterior, en coherencia con los productos científicos comprometidos, de modo que se deriven razonablemente en una publicación en revista indexada (WoS, Scopus o SciELO) o, según el área, libro o capítulo de libro con evaluación por pares, u otro producto pertinente al área, en concordancia con el Compromiso de Desempeño Académico (PDA) del/de la postulante.	
Productividad previa del/ de la postulante	Productividad de los últimos cinco años: Los parámetros de referencia serán los estándares esperados para cada área disciplinar, tomando como base los criterios de claustro definidos para constituir claustro de CNA y los criterios de productividad establecidos por los Comités de Evaluación de FONDECYT. En el caso de las postulantes mujeres que, durante el período de evaluación, certifiquen el nacimiento de un/a hijo/a, su tutela o la responsabilidad del cuidado personal se les concederá un año adicional de evaluación por cada hijo o hija. Situación similar en el caso de los/as postulantes que certifiquen ser cuidadores de familiares en situaciones de enfermedad grave o cuidadores/as de personas que no sean autovalentes, a quienes se les concederá un año adicional de evaluación.	30%
Proyección de colaboración y fortalecimiento institucional	Considera los vínculos académicos que se espera generar o fortalecer a partir de la actividad propuesta, tales como redes, convenios, coautorías, colaboraciones en proyectos, contribución a la visibilidad institucional, atracción de proyectos o estudiantes y alineación con grupos o centros de investigación.	30%

A cada uno de los criterios anteriores se le asignará una calificación de 0 a 5 puntos, con 0.1 de variación entre cada nivel de la escala, indicada en la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente	5	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Muy bueno	4	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.



Bueno	3	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple parcialmente los aspectos del criterio, sin embargo, presenta debilidades que limitan su desarrollo, profundidad o coherencia.
Deficiente	1	La propuesta no aborda de manera suficiente los aspectos establecidos en el criterio, o presenta deficiencias significativas que afectan su coherencia, pertinencia o calidad.
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes.

## 8. Valoración Adicional

La postulación obtendrá una asignación adicional de 0.1 puntos a la calificación final obtenida, cuando se encuentre en al menos uno de los siguientes casos:

- El/la postulante pertenezca a un grupo o centro de investigación y/o innovación, reconocido y/o registrado institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para ello debe acreditar el interés del grupo o centro a la postulación mediante carta o mail de apoyo.
- Postulantes que hayan obtenido el grado académico de Doctor en los últimos 5 años. Para ello, debe acreditar el envío de certificado o constancia de obtención del grado en que se indique la fecha.
- Pasantías que se realicen en una institución en convenio vigente con la UCSC. La vigencia de los convenios será corroborada por la Dirección de Investigación a través del Sistema de Registro de Convenios Institucionales disponible en el Portal Institucional.

## 9. Decisión de Adjudicación

El Comité resolverá la adjudicación con base en el orden decreciente del puntaje final de cada postulación, incluyendo las bonificaciones que correspondan. Sobre esta base, y sin desatender el principio de mérito de la evaluación, se velará por una representatividad proporcional por Facultad, de acuerdo con el volumen de postulaciones válidamente recibidas, así como por la paridad de género en proporción a la composición del conjunto de postulantes, lo cual podría representar un ajuste de adjudicación respecto al puntaje final obtenido.

Asimismo, para la adjudicación se priorizará el financiamiento de pasantías de investigación en centros, instituciones o universidades, preferentemente con convenio vigente con la Universidad. En primer orden, se dará preferencia a aquellas pasantías que incluyan la participación del postulante como ponente en congresos o eventos científicos disciplinares; en segundo orden, a las pasantías de investigación que no contemplen dicha participación; y, en último término, a la presentación de trabajos en congresos o eventos científicos, preferentemente de carácter nacional.



## 10. Del Reglamento

Los requisitos adicionales, admisibilidad, así como otras materias del concurso se encuentran contenidas en el Reglamento del Fondo para el Financiamiento de Actividades Académicas (D.R. N°60/2021).

Adicionalmente, no podrán postular quienes tengan una denuncia o sanción en relación con la Ley N° 21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

## 11. Autorización y Ejecución

Las/los integrantes de la Planta Académica Regular que resulten adjudicatarios deberán remitir a la Dirección de Investigación la autorización de ausencia por el período de la actividad financiada, debidamente aprobada por la jefatura o Decanatura correspondiente. Esta autorización se gestiona en el Portal Institucional, aplicación "Permisos Académicos". La recepción de dicho documento constituye requisito para la liberación del presupuesto asignado.

Además, en caso de viajes internacionales, deberán contar con un seguro de viaje por la duración del tiempo fuera del país, el cual puede ser efectuado con cargo al presupuesto asignado. La póliza deberá ser entregada a la Dirección de Investigación para su respaldo.

Por otra parte, deberán hacer divulgación de su participación en la actividad mediante el envío de material fotográfico, al momento de su realización, para la difusión por la Dirección de Investigación.

## 12. Solicitud de Información o Consultas

Quienes requieran obtener información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl).

**SEGUNDO:** Las presentes bases serán aplicables a la convocatoria del año 2026 y son complementarias a lo establecido en el Reglamento del Fondo.

Comuníquese, publíquese y archívese  
Concepción, 29 de abril de 2026.  
ABR/MBQ/PRT

  
  
**PIEDAD ROSSI TORREALBA**  
Secretaria General

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado